DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 29/2018.

Asunción, 28 de junio de 2018.

VISTO: el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 29/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MUDANZAS DE LAS OBRAS CREMA (CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO). ID N° 348127.** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas, se llevó a cabo el 01 de junio de 2018, donde según constancias del acta labrada se presentó el siguiente oferente:

	FIRMAS Y/O CONSORCIOS
1	**CONSORCIO CCI** (COMYCSA – CAEM SUCURSAL PARAGUAY –ICASA)

CONSIDERANDO:

La Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por los oferentes participantes de la Licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen DAJ N°: 779 de fecha 08 de junio de 2018, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Marcela Larterza y el Abg. Jesús Silveira, dice (sic):

I.ANTECEDENTES

- ***Acta de recepción y apertura de propuesta,*** *llevada cabo en la sala de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones el día 01 de junio de 2018. En la misma se dejó constancia de que:*

1. *"El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Base Y Condiciones."*

- ***Memorando SCEO N° 397/2018,*** *por el cual se solicita acudir a la oficina de la Unidad Operativa de Contratación a fin de realizar el análisis jurídico de la propuesta presentada:*

1. ***CONSORCIO CCI (COMYCSA – ICASA – CAEM SUC. PARAGUAY)***

II.EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

ABOG. LITHEL DAVID DE MARTINI
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Lic. María Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Sosa G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

CONDICIONES.

- *ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.*

En primer término, cabe mencionar que el presente proceso licitatorio se rige por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 sus modificaciones, en ese contexto, la modalidad a ser utilizada es la Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC)[1].

Se informa además que la oferta presentada en el presente llamado ***CUMPLE*** *con la presentación de la documentación legal establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se visualiza en la planilla que se adjunta al presente.*

- *VERIFICACIÓN QUE LOS OFERENTES NO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.*

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a y b del artículo 40 de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la ley 2051/2003 y se dispone su difusión en el portal de contrataciones públicas".

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1 de la Resolución DNCP Nº 849/2015 "…Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

Resulta oportuno manifestar que esta dependencia procedió a realizar el análisis de los representantes legales y sujetos individualizados de las firmas integrantes del Consorcio participante del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, verificando que a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes las cuales fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportados en ocasión del estudio del presente dictamen.

Se trae a colación el artículo 27 de la ley N° 2051/03, que establece "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación.

II.CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de la carpeta presentada por el oferente, conforme a lo establecido en la ***Sección II – Instrucciones para los Consultores, Sección III – Propuesta Técnica Formularios Estándar, Anexo A – DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA****, del Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente llamado, este Departamento sugiere* ***proseguir*** *con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 sus modificaciones.*
Atentamente.

Abg. Esteban Saraubí
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

[1] *Sección 2. Instrucciones para los consultores 5.7. En el caso de la SBCC, se asignará un puntaje de precio (Pp) de 100 puntos a la propuesta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás propuestas de precio se calcularán como se indica en la Hoja de Datos. Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (Pt) y de precio (Pp) combinados, utilizando las ponderaciones (T = ponderación asignada a la propuesta técnica; P = ponderación asignada a la propuesta de Precio; T + P = 1) indicados en la Hoja de Datos: Pcomb = Pt x T + Ppx P. La firma que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será invitada para ajustar los términos del contrato.*

ROSA ELENA LOPEZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
MOPC

Lic. María Dolores Giménez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaiccnes

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar la oferta presentada respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET N° 112 de fecha 13 de junio del 2018, evaluado y suscripto por la Lic. Rossana Coronel, C.P. y el Lic. Juan Manuel Ferreira, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue (sic):

I ***INTRODUCCIÓN***

En el presente Informe se exponen los resultados de la Capacidad Financiera de las empresas y/o Consorcio de Empresas participantes en el marco del ***LLAMADO M.O.P.C. Nº 29/2018****, "LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MUDANZAS DE LAS OBRAS CREMA (CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO)".*

II ***RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES***

De conformidad al Acta de Recepción y Apertura de Sobres, de fecha del 01 de junio de 2018, participa la empresa CONSORCIO CCI

III ***CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN***

La convocante efectuará la calificación del oferente utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCION 2. "INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES"; Punto 2) "Capacidad Económica y Financiera"; Ítems "Facturación Media Anual"; 1. "Coeficiente de Liquidez"; 2. "Coeficiente de Solvencia"; y 3. "Capital Operativo"; Folios Nº 20 y 21 del Pliego de Bases y Condiciones****. Con el objeto de evaluar bajo el esquema de Cumple / No Cumple, siguiendo los siguientes criterios:*

2. Capacidad Económica y Financiera

Facturación Media Anual:

Durante los mejores tres años de los últimos diez años, en promedio, igual o mayor a:

Gs. 1.100.000.000 (guaraníes mil cien millones)

El promedio del volumen anual de facturación se define como el total de las facturas legales (verificables en el cuadro de resultados del balance) correspondientes a servicios de consultoría ejecutadas por el oferente

En el caso de Empresas Consorciadas, el monto requerido se obtendrá de la suma directa de las facturaciones de las Firmas componentes del Consorcio, debiendo el líder del consorcio cumplir como mínimo con el 60 % de lo establecido y los demás miembros del consorcio con el 40% como mínimo.

1. *Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / pasivo corriente ≥ 1,00 (uno) con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2014, 2015, 2016) (*).*

2. *Coeficiente de Solvencia: Activo total / Pasivo total ≥1,30 (uno con treinta) con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2014, 2015, 2016) (*).*

En el caso de Empresas Consorciadas, todas las empresas del Consorcio deben cumplir con los Indicadores Financieros estipulados.

3. Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la realización de los servicios exigidos para el/o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.

ABG. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Nilda Carolina Benítez Rodríguez
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Paiva G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario debe ser el equivalente a Gs. 550.000.000 (guaraníes quinientos cincuenta millones).

En el caso de Empresas Consorciadas, se requerirá que el Líder del Consorcio cuente con un mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario de Gs. 350.000.000 (guaraníes trescientos cincuenta millones). Los demás miembros del consorcio deberán contar como mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario con un monto de GS. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones).

Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera que demuestre que el Solicitante tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles para ser utilizada en caso que resulte ser adjudicada, sin estar condicionada al cumplimiento de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Solicitante.

El Capital Operativo se determinará de la siguiente manera: Activo Corriente menos Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General Impositivo cerrado (2016).

IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016; y a los Estados de Resultados de los mejores tres años de los últimos diez años solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentada por el oferente.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ AC / PC ≥ 1,00 (uno) Promedio de los últimos tres años (2014, 2015, 2016)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA AT / PT ≥1,30 (uno con treinta) Promedio de los últimos tres años (2014, 2015, 2016)	FACTURACIÓN MEDIA ANUAL Durante los mejores tres años de los últimos diez años, en promedio, igual o mayor a: Gs 1.100.000.000	CAPITAL OPERATIVO El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario debe ser el equivalente a Gs 550.000.000	CRITERIOS
1.-	CONSORCIO CCI			CUMPLE	CUMPLE	
	CONSULTORA MEMORIAS Y CÓMPUTOS S.A. (COMYCSA)- Lider	CUMPLE	CUMPLE			CUMPLE
	CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDICIPLINARIO - CAEM SPY	CUMPLE	CUMPLE			
	INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA)	CUMPLE	CUMPLE			

(*) Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito "Aprobada", que fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B)

(**) Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito "Condicionados", que no fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B)

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **ANEXO "A",** referente al RESUMEN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero; el **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente.*

V OBSERVACIÓN

La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas en el Memorándum S.C.E.O. N° 423/2018 de fecha 13 de junio de 2.018; remite el Expediente M.E.U. Nº 23.754/ 2.018 de fecha 12 de junio de 2.018, mediante el cual el CONSORCIO CCI, adjunta los documentos solicitados a través del Memorándum D.E.T. N° 107/2.018 de fecha 05 de junio de 2018.

Ing. Esteban Saguier
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

VI CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por el Consorcio de Empresas, se concluye de la siguiente manera:

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Lic. Marta Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Sosa G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

- ✓ ***FACTURACIÓN MEDIA ANUAL:*** *El* ***CONSORCIO CCI*** *evaluado en este Ítem,* ***"CUMPLE"*** *con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.*
- ✓ ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *El* ***CONSORCIO CCI*** *evaluado en este Ítem,* ***"CUMPLE"*** *con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*
- ✓ ***COEFICIENTE DE SOVENCIA:*** *El* ***CONSORCIO CCI*** *evaluado en este Ítem,* ***"CUMPLE"*** *con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*
- ✓ ***CAPITAL OPERATIVO:*** *El* ***CONSORCIO CCI*** *evaluado en este Ítem,* ***"CUMPLE"*** *con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Respecto al análisis financiero realizado en el ***LLAMADO M.O.P.C. Nº 29/2018,*** *es todo cuanto podemos informar. Por tanto, queda a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas la determinación de la lista corta.*

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité se solicitó a la Unidad de Preparación y Gestión de Proyectos, el análisis las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, fue remitido el informe respectivo por memorando UPGP N°: 110/2018 en fecha 18 de junio de 2018, evaluado y suscripto por el Ing. Miguel Ángel Solís, la Arq. Olga Irala, el Econ. Máximo Pérez y la Sra. Viviana Fernández, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue (sic):

I- INTRODUCCIÓN

En el presente informe se expone el resultado de la evaluación de la propuesta presentada por el oferente participante en el Llamado MOPC N° 29/2018 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MUDANZAS DE LAS OBRAS CREMA (CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO). ID Nº 348.127, realizada por el equipo técnico de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) – Banco Mundial y el apoyo de la Dirección de Gestión Social Ambiental (DGSA).

II- FIRMA PARTICIPANTE

El 1 de Junio de 2018 en el Salón de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en acto público, luego de la lectura del nombre del oferente que presentó su Propuesta, se procedió a la apertura del Sobre que contiene la Propuesta Técnica correspondiente. El oferente que presentó su propuesta es el siguiente:

1. CONSORCIO CCI
(CONSULTOR MEMORIAS Y COMPUTOS S.A. (COMYCSA) – CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y MULTIDISCIPLINARIO (CAEM SUCURSAL PARAGUAY) – INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. ICASA)

Las Propuesta Técnica, pasó al Equipo Técnico de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) – Banco Mundial para su examen y análisis, y el Sobre que contiene la Propuesta de Precio, fue depositado en resguardo en la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

III EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La Evaluación de la Propuesta Técnica se realizó sobre la base de su cumplimiento con los Términos de Referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en el Numeral 5.2(a) de la Sección 2: Instrucciones para los Consultores – Hoja de Datos, del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo resumen se detalla a continuación:

Abg. Esteban Sapuppo
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

5.2.(a-2). 3. Experiencia de los consultores pertinentes a las Tareas: 20 Puntos

Factores de Calificación	*Puntaje máximo por Factor de Calificación*	*Ponderación de cada factor*
3.1. Experiencia General	*10*	*40%*
3.2. Experiencia Específica	*10*	*60%*
Puntaje Total Ponderado		*100%*

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Sosa G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Metodología de Calificación

3.1. Experiencia General

- *La calificación máxima de este factor será de 10 puntos. Deberá contar con experiencia reconocida en el área social: indicadores sociales, implementación de proyectos sociales, monitoreo y desarrollo de programas sociales, en el sector público o privado en los últimos 10 (diez) años a partir de la apertura de ofertas, avalados por copias de Contratos y Recepción Final de los Servicios.*

3.2. Experiencia Específica

- *La calificación máxima de este factor será de 10 puntos. Deberá contar con experiencia en la implementación de reasentamientos para entidades del sector público en los últimos 5 (cinco) años a partir de la apertura de ofertas, avalados por copias de Contratos y Recepción Final de los Servicios.*

5.2.(a-2). 4. Lógica de la Metodología y Plan de Trabajo propuesto en respuesta a los Términos de Referencia: 20 Puntos

5.2.(a-2). 5. Calificación del personal profesional clave y competencia para el trabajo: 60 Puntos

Factores		Calificación	
		PARCIAL	TOTAL PONDERADO
5.2.(a-2). 4.	Lógica de la Metodología y Plan de Trabajo propuesto en respuesta a los Términos de Referencia	20	20
• Interpretación de los Términos de Referencia		7	
• Cronograma de Actividades		4	
• Organización		6	
• Cronograma de Asignación de Personal		3	
5.2.(a-2). 5.	Calificación del personal profesional clave y competencia para el trabajo	60	60
• Coordinador Social		18	
• Especialista Social		10	
• Abogado		5	
• Escribano		5	
• Comunicador		5	
• Arquitecto/Ingeniero - Tasador		5	
• Trabajador Social		1,5	
• Trabajador Social		1,5	
• Asistente o Gestor de Tasación		3	
• Topógrafo		3	
• Ayudante de Topografía		3	
Total			80

El mínimo puntaje técnico (Pt) mínimo requerido para calificar es de setenta y cinco (75) puntos.

La ponderación de cada currículum se efectuará de acuerdo a la siguiente manera:

Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

1- Formación Académica (CUMPLE/NO CUMPLE):

Área Gerencial: Coordinador Social (Jefe de Equipo): *Se calificará al personal que presente título universitario, relacionado al cargo propuesto, debidamente demostrado con una copia del mismo.*

Profesionales y Especialistas: *Se calificará al personal que presente título universitario relacionado al cargo propuesto, debidamente demostrado con una copia del mismo.*

Deberán contar con un curso de maestría relacionado al cargo propuesto, debidamente demostrado con certificado.

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Como equivalencia a la maestría se calificarán los cursos de especialización correspondiente al campo especificado para el que es propuesto y con una duración mínima de 120 horas lectivas, asimilándose a maestría cursos que acumulados alcancen 480 horas lectivas y estén debidamente demostrados con certificados o diplomas. Así también, se considerará como equivalencia a la maestría para el Director de Servicio que cuente con 10 años de experiencia en coordinación de trabajos similares. ***Técnicos y personal de apoyo***
Trabajador Social: *Se calificará al personal que presente certificado o constancia de estudio relacionado al cargo propuesto, debidamente demostrado con una copia del mismo.*

Asistente y Gestor de Tasación: *Se calificará al personal que presente certificado de trabajo o certificado de estudio mando medio relacionado al cargo propuesto, debidamente demostrado con una copia del mismo.*

Topógrafo: *Se calificará al personal que presente certificado o diploma relacionado al cargo propuesto, debidamente demostrado con una copia del mismo.*

Ayudante de Topografía: *Se calificará al personal que presente certificado de estudio relacionado al cargo propuesto, debidamente demostrado con una copia del mismo.*

Observación:
Solo será considerado para la Calificación si se presenta una copia autenticada del título, certificado o diploma requerido, o constancia de trabajo.

2- Calificaciones generales (20 %)

Experiencia General (40 %)

El 100% de la puntuación para experiencia general se otorgará al ejecutivo, profesional y/o especialista que tenga cinco (5) o más años de experiencia; el 80% del puntaje al que tenga entre cuatro (4) años y menor a cinco (5) años de experiencia; el 60 % del puntaje al que tenga entre tres(3) años y menor a cuatro (4) años de experiencia y cero puntos a los de menor experiencia, contados a partir de la emisión del título universitario.

Los años de experiencia serán obtenidos a partir de la suma acumulativa de los periodos de asignación de los servicios prestados (expresados en meses y años), declarados conforme al formato de currículo establecido. No serán considerados los servicios cuyos periodos de asignación no estén indicados con meses y años; así mismo, no serán tenidos en cuenta aquellos servicios realizados previos a la emisión del título universitario.

3- Competencia para el Trabajo (60 %)

Área Gerencial

Para la calificación de los Trabajos de Igual Envergadura, se calificará todos aquellos trabajos ejecutados en Servicios de Consultoría de características similares, otorgándosele el 100% de la puntuación al personal que haya realizado tres (3) o más trabajos; con el 80% del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos, con el 60% del puntaje al que haya realizado un (1) trabajo; y cero puntos a los que no realizaron trabajos de igual envergadura.

Las experiencias serán consideradas a partir de la emisión del título universitario.

Se entenderá como trabajo de igual envergadura:

Coordinador Social (Jefe de Equipo): *Dirección o coordinación de Desarrollo de Proyectos Sociales, Ecología Social, u otros similares.*

Profesionales y Especialistas

- Experiencia (60%)

Por cada Trabajo de Igual Envergadura en el área específica propuesta realizado por el plantel profesional, ejecutivo y/o especialista, se asignará la puntuación como se indica a continuación:

1. Consultoría relacionado al servicio de Desarrollo de Proyectos Sociales, Ecología Social, o otros similares. 25 puntos
Área Gerencial: Coordinador Social (Jefe de Equipo): *Trabajos como coordinador o jefe de equipo en Desarrollo de*

A los efectos de calificación, se computarán solamente hasta un máximo de cuatro (4) servicios de consultoría.

Se entenderá como trabajo de igual envergadura:

Proyectos Sociales, Ecología Social, o otros similares.
Especialistas: *Trabajos como especialista en Desarrollo de Proyectos Sociales, Ecología Social, u otros similares.*

Deberá ser profesional universitario, egresado de la carrera de Abogacía, Sociología, Ecología Humana, Antropología o carreras afines, deberá contar con experiencia certificada (Curriculum, Certificados), como Coordinador o Gerenciador de un equipo de profesionales para un Servicio de Consultoría, de escala a lo solicitado.

Abg. Adrian Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

ABOG. ETELDIA DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Lic. Marta Benítez Montiel
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Carlos Paro G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Profesionales Técnicos y personal de apoyo: *Trabajos en las diferentes áreas de competencia, como Profesionales*

Especialista Social: *Deberá ser profesional universitario, egresado de la carrera de Abogacia, Sociología, Ecología Humana, Antropología o carreras afines, deberá contar con experiencia certificada (Curriculum, Certificados), como Especialista para un Servicio de Consultoría, de escala a lo solicitado.*

Técnicos y personal de Apoyo para un Servicio de Consultoría, de escala a lo solicitado.
Trabajador Social: *Deberá ser estudiante o egresado reciente de la carrera de Sociología, Ecología Humana, Antropología, o carreras afines, deberá contar con experiencia certificada (Curriculum, Certificados), como especialista para un Servicio de Consultoría, de escala a lo solicitado, preferentemente con experiencia en realizaciones de censos o encuestas.*

Arquitecto Tasador*: Deberá ser profesional Arquitecto, contar con comprobada experiencia en área de Avalúo (Curriculum, Certificados), en especial para la tasación de los activos y tierras como fuera necesario, utilizando el costo de reposición.*

Asistente y Gestor de Tasación: *Deberá ser estudiante o contar con comprobada experiencia en área de gestion (Curriculum, Certificados), en especial para la asistencia en la tasación de los activos y tierras como fuera necesario, utilizando el costo de reposición.*

Topógrafo: *Deberá ser profesional Ingeniero en Ciencias Geográficas, en Geomensura o Ingeniero Geomensor o Topógrafo, contar con comprobada experiencia en área de Topografía (Curriculum, Certificados), para realizar la comprobación de las características de inmuebles afectados por programas del PM.*

Ayudante de Topografía*: Deberá ser estudiante de Topografía o carrera a fin (Curriculum, Certificados), en especial para realizar tareas de asistencia para la comprobación de las características de inmuebles afectados por programas del PM.*

Abogado: *Deberá ser profesional Abogado, contar con comprobada experiencia en área Jurídica (Curriculum, Certificados), para realizar tareas de implementación del PM y en especial tareas de verificación y certificación jurídica de todas las documentaciones correspondientes al PM tales como las que corresponden a las opciones de reasentamiento, adquisición y compensación de tierras (verificación del estado jurídico de la tenencia y títulos de propiedad de los inmuebles, etc).*

Escribano: *Deberá ser profesional Escribano, contar con comprobada experiencia en el área de Escribanía (Curriculum, Certificados), para realizar tareas de implementación del PM y en especial tareas como la ejecución de los actos de las firmas de documentaciones del PM tales como la protocolización de los acuerdos y compensaciones y contratos de compra-venta de inmuebles y titulación de inmuebles.*

Comunicador: *Deberá ser un profesional en Comunicación, contar con comprobada experiencia en el área de Comunicación (Curriculum, Certificados), en especial para realizar tareas de implementación de programas del PM.*

OBSERVACIONES:

- *No serán considerados en la evaluación los profesionales propuestos a tiempo completo que estén prestando actualmente servicio en otros contratos con el MOPC y cuyo plazo contractual de finalización sea mayor a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas. Igualmente, no serán considerados los profesionales a tiempo parcial en cuya evaluación se determine que no cuentan con disponibilidad de tiempo para la ejecución de los trabajos conforme a lo declarado en el Formulario TEC-6 CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO, Punto 11 "Asignaciones Actuales".*
- *La puntuación mínima para que un profesional ejecutivo y/o especialista pueda participar del Servicio es que alcance en puntos el equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) o más del puntaje total previsto para el mismo. Los profesionales que obtengan una puntuación inferior a 75%, en caso de adjudicación deberán ser sustituidos por otros que cumplan con los requisitos mínimos.*

Total de puntos para el criterio: ***[60 puntos]***

Total de puntos para los tres criterios: ***100 puntos.***

El Puntaje Técnico Pt mínimo requerido para calificar es (75) setenta y cinco puntos. Además, deberá cumplir con el 50% de los puntos asignados a los criterios (4) Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia y (5) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo. Igualmente deberá cumplir con los criterios de Capacidad Legal y Capacidad Económica y Financiera.
Conforme a lo establecido en el Artículo 57 del Decreto 21909/03 "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Los detalles y observaciones de la evaluación técnica se adjuntan a la presente como ***ANEXOS****, siendo estos los siguientes:*

ANEXO I: *Resumen de Puntuaciones del Personal.*

ABOG. E. HEL DIAZ DE VIVAR
Coordinadora de Contratos Convenios y Acuerdos
AJ - MOPC

Lic. Marta Benítez Montiel
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Saro G.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

ANEXO II	*Experiencia de las Consultoras pertinente a las Tareas.*
ANEXO II:	*Lógica de la Metodología y Plan de Trabajo propuestos en respuesta a los Términos de Referencia.*
ANEXO III:	*Calificaciones del Personal Profesional Clave, Técnico y Competencia para el Trabajo.*
ANEXO IV:	*Resumen de Puntajes Totales.*

Sobre las bases de los criterios y puntajes asignados, se detalla a continuación los puntajes finales, ordenados de mayor a menor:

Orden	*FIRMAS Y/O CONSORCIOS*	*PUNTAJE TOTAL (100 Puntos)*
1	*CONSORCIO CCI (CONSULTOR MEMORIAS Y COMPUTOS S.A. (COMYCSA) – CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y MULTIDISCIPLINARIO (CAEM SUCURSAL PARAGUAY) – INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. ICASA)*	***96,40***

Cabe mencionar que de conformidad a lo establecido en el Numeral 1, en la Sección 2: Instrucciones a los Consultores – Hoja de Datos, del Pliego de Bases y Condiciones, el Sistema de Adjudicación utilizado es el Basado en Calidad y Costo (SBCC).

Por lo anteriormente expuesto, se eleva, el presente informe a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, para proceder a la apertura de los sobres de las Propuestas de Precio de los Oferentes habilitados, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.
Atentamente.

Que, el análisis y las observaciones de la evaluación técnica, se encuentran detalladas en los Anexos del informe técnico al cual nos remitimos.

CONCLUSIONES.

Que, de conformidad a lo establecido en la Sección 2 "Instrucciones a los consultores" del PBC, **cláusula 1,** el método de selección del presente proceso es ***Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC)***

Asimismo, la Sección 2 "Instrucciones a los consultores" del Pliego de Bases y Condiciones, Hoja de Datos IAC 5.2(a-2), establece que ***El Puntaje Técnico (Pt) mínimo requerido para calificar es (75) setenta y cinco puntos.***

Que, luego del análisis de los informes citados precedentemente, la propuesta presentada por el **CONSORCIO CCI,** cumple con la totalidad de los criterios requeridos en el PBC y ha alcanzado el puntaje requerido que lo habilita para la próxima etapa.

Por tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas,

RECOMIENDA:

1. **HABILITAR** a abrir sobre N° 2, propuesta de precio en el marco del LLAMADO MOPC N° 29/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MUDANZAS DE LAS OBRAS CREMA (CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO). ID N° 348127, al **CONSORCIO CCI** integrado por **(COMYCSA – CAEM SUCURSAL PARAGUAY –ICASA)**

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

2. **ELEVAR** el presente Dictamen a la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución del trámite de apertura del sobre N° 2 que contiene la propuesta de precio.

MIEMBROS

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Lic. María Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Ruiz F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Lic. Marta Benítez Morinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas o representante .....

Ing. Carlos Ramón Díaz F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante .....

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.